



## PENSUM

### **Nota de alcance:**

Documento académico que comprende al programa o plan de estudios de una carrera o una especialidad y, además, contiene lo relativo a su carga académica, curricular y extracurricular, carga horaria, procedimientos de evaluación y contralor, escala de calificaciones y créditos, normas deontológicas. Comprende además todos los requisitos establecidos para la obtención de un título profesional o de especialidad, en cumplimiento de los objetivos trazados por la carrera y en función del perfil de egreso correspondiente, con competencias e incumbencias propias que lo habilitarán para el cabal ejercicio de su profesión en el seno de la sociedad.

Nota histórico-etimológica: Latinismo utilizado en el ámbito académico desde el siglo XVI - que al igual que otros términos como curriculum vitae, honoris causa, Philosophiae Doctor, accessit, summa cum laude, etc.-, han perdurado en la terminología pedagógica de universidades europeas y americanas. Se trata de un préstamo proveniente del supino del verbo pendo-?re (= pesar, estimar, evaluar), cuyo frecuentativo penso-?re tomó el sentido figurado de "sopesar mentalmente, examinar, juzgar, meditar, pesar el pro y el contra, ponderar." El participio neutro sustantivado pensum pasó a significar, ya en latín vulgar, "tarea o deber a cumplir, obligación", y en el ámbito académico en particular tarea o carga de estudios exigida como obligación a cumplir por parte de los estudiantes en el proceso de su formación profesional.

**Nota bibliográfica:** Definición original elaborada por el Grupo de Trabajo en Terminología (Uruguay).